
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.**

Juicio de amparo indirecto 631/2017, promovido por Ana Berta Sandoval Ojeda, en contra de los actos emitidos por el Presidente del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Los Cabos, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur; y otras autoridades, consistente en la autorización de la licencia de funcionamiento en la modalidad de restaurant bar para la venta de alimentos y bebidas alcohólicas para el ejercicio fiscal 2017, que se le pretende autorizar, otorgar y expedir a las empresas CSL PARADISE, Sociedad Anónima de Capital Variable y VM GRANADA HOLDINGS, LIMITED, en el inmueble (actualmente restaurante ALETA SEAFOOD, Bar & Grill) ubicado en paseo del pescador número 1 y andador costero del lugar conocido como el Médano en la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur. Se ordena emplazar a la tercera interesada VM GRANADA HOLDINGS, LIMITED, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad de La Paz Baja California Sur para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, Baja California Sur, 22 de agosto de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Guadalupe Castro Ruelas.
Rúbrica.

(R.- 456601)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.**

"Inserto: Se comunica a la tercero interesada Viridiana Retana Hernández, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por GIH GRUPO DE INGENIERIA HIDRAULICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administradora única Margarita León Ramírez, misma que se registró con el número de juicio de amparo 271/2017-IX, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y otra autoridad, a la que se le atribuyó como acto reclamado la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio laboral J7/526/2013 de su índice, haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos."

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Víctor Ignacio Rábago Castañeda.
Rúbrica.

(R.- 456636)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO**

“Mary Thelma Jiménez Orozco y Jorge Pantoja Camacho”

Se hace de su conocimiento que en este juzgado se radica juicio de amparo 527/2017-VII, promovido por Martín Quiroz Ochoa, contra actos del Juez de Primera Instancia Penal de Playas de Rosarito, Baja California, donde figuran como terceros interesados, y al no haber sido posible su localización, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, los autos del citado juicio, asimismo se les previene para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a defender sus derechos en este juzgado ubicado en Avenida Insurgentes 868 Poniente, Fraccionamiento La Huerta Residencial, apercibidos que de no hacerlo en ese plazo, todas las notificaciones, aún las personales se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Se les informa la audiencia constitucional se encuentra señalada para las 09:20 hrs. del 29 de septiembre de 2017.

Tepic, Nayarit, 01 de septiembre de 2017.

Secretario de Juzgado.

Octavio Ernesto Ponce de León Téllez.

Rúbrica.

(R.- 456739)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
13
EDICTOS

Para emplazar a José Arturo García Herrera.

Juicio amparo indirecto 734/2017 promovido por Ana Isabel Vargas Salas, en su carácter de apoderada legal de Santander Hipotecario, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, grupo financiero Santander México, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, consistente en la resolución interlocutoria de veintitrés de junio de dos mil diecisiete, dictada en el juicio civil sumario 137/2013; se ordena emplazar al tercero interesado José Arturo García Herrera, quien deberá comparecer sí o por conducto de su apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito la copia de la demanda.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 02 de octubre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Mónica Alejandra Vargas Domínguez

Rúbrica.

(R.- 457159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERO INTERESADA **MARTHA BEATRIZ SÁNCHEZ MUÑOZ.**

EN EL JUICIO DE AMPARO 502/2017-VII, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR ARTURO ALMARÁZ MARTÍNEZ, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO BIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN TEXCOCO Y OTRA AUTORIDAD, SE RECLAMA: “EL EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL J.4BIS/757/2012”

POR ESTIMARLO VIOLATORIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **1, 14, 16, 17 Y 123 APARTADO "A"** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR ENDE, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL **502/2017-VII**, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, **PREVINIÉNDOLE** QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE **LISTA** QUE SE FIJA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN:
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE
MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN
SIETE DÍAS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de septiembre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Enrique Vladimir Soto Miranda.

Rúbrica.

(R.- 456346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

ACTO RECLAMADO: PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 1182/2013 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número 214/2017-III, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Heliodoro Blanco Carrillo, contra actos del Juez Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, se tuvo como terceros interesados en este asunto, a Leticia Bernón Sunza y Ricardo Armando Nevarez Cervera, ordenándose su emplazamiento a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para continuar con la tramitación del presente juicio de amparo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente a la última publicación; **requiriéndolos** para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír, recibir citas y toda clase de notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se les hace de su conocimiento que la parte quejosa reclama esencialmente de la autoridad responsable ya nombrada el **proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, dictado en autos del juicio ejecutivo mercantil número 1182/2013 del índice del Juzgado Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado**. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado Federal copia de la demanda de amparo; por otro lado, se les hace saber que el informe justificado rendido por la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para el conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Por tanto, para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Bereniz Cortés Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 456563)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Amparo Indirecto 429/2017

EDICTO

VÍCTOR JOSÉ DÍAZ ÍÑIGUEZ.

En el Juicio de Amparo número 429/2017, promovido por JUAN JOSÉ AGUILAR GARCÍA, **POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CAPITAL SOLUCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**, que hizo consistir en la resolución de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, la cual resolvió el recurso de inconformidad interpuesto en contra del no ejercicio de la acción penal, dictado dentro de la indagatoria FDF/T/T1/00315/15-05, así como el cumplimiento al resolutivo tercero de la determinación referida, consistente en el envío al archivo histórico y de concentración de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, respecto de la indagatoria antes citada, señalando como preceptos violados los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; juicio en el que se le ha señalado como tercero interesado, y, dado que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que cuentan con un **plazo de treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio y hacer valer sus derechos; así también, se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 26, fracción III y 29 de la Ley de la materia.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de Septiembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Bulmaro Banchi Dimás.

Rúbrica.

(R.- 457184)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 357/2017, promovido por Jorge Ortiz Muñoz, contra actos del Juez Sexto de lo Penal en la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Cam San Impresores Sociedad Anónima de Capital Variable, y Promedia Computer Sociedad Anónima de Capital Variable y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2017

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Miguel Ángel Alpízar Santamaría

Rúbrica.

(R.- 457162)

AVISOS GENERALES

CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracciones I, II, y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, **el día 26 de octubre del año en curso, a las 9:00 horas**, se llevará a cabo, en segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Ángel González Avelar, ubicada en Holanda 13, San Diego Churubusco, México, Distrito Federal. Con cualquiera que sea el número de asistentes, las resoluciones tomadas, serán obligatorias para todos los socios, aun para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo presentado por la Presidenta y en su caso, aprobación.
4. Designación de delegado especial.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México a 10 de octubre del 2017.

Presidenta del Consejo Directivo

Lic. Quetzalli del Carmen de la Concha Pichardo

Rúbrica.

(R.- 457183)